

¡CONOZCA SUS DERECHOS!



¿QUÉ ES PROBAR?

ProBAR es una organización de abogados de migración y asistentes legales que viene a los centros de menores para hablar con los jóvenes sobre su problema con migración y sobre sus derechos legales en Estados Unidos. Es importante que usted sepa que no trabajamos para el centro, ni para migración, ni para el gobierno.

ProBAR es parte de la red de Vera, un sistema nacional de organizaciones de derechos de los inmigrantes que proveen servicios jurídicos gratuitos a niños y jóvenes como usted. Cuando sea liberado del albergue, nosotros intentaremos referir su caso a una organización local en la red de Vera la que probablemente continuará asistiéndole con su proceso legal. Si la red de Vera no puede continuar apoyándole, usted deberá buscar por su cuenta un abogado.

PROBLEMA CON MIGRACIÓN

Usted tal vez viajó a Estados Unidos por **autobús, ferrocarril, carro, a pie, o de otra manera.**



¿ENTRÉ SIN PERMISO?



SÍ. Usted llegó a la frontera y **entró a Estados Unidos sin permiso** o sin los **documentos** necesarios. Esto quiere decir que cruzó la frontera a escondidas de "migración" o se presentó en el puente sin los papeles necesarios, es decir, una visa o permiso.



¿POR QUÉ ESTOY DETENIDO?



Después de cruzar la frontera (el río, el puente, o el desierto) fue detenido por "migración." Al cruzar la frontera sin permiso, **no respetó una ley de migración** y por eso está detenido.

¿QUIÉN ES "MIGRACIÓN"?

"Migración" o "la migra" es el **Departamento de Seguridad Nacional** (Department of Homeland Security) y por sus siglas en inglés, "DHS"). La responsabilidad de "DHS" es mantener la seguridad de Estados Unidos. Esto incluye cuidar las fronteras del país.



¿ESTOY EN PROCESO DE DEPORTACIÓN?

SÍ. Al detenerlo, "DHS" le da un **Aviso de Comparecencia** (Notice to Appear y por sus siglas en inglés, "NTA").

*La información que contiene este documento sólo es para usos educativos e informativos.
Si tiene preguntas específicas, favor hable con un abogado.*

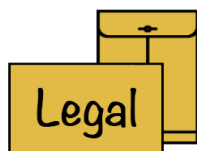
¡CONOZCA SUS DERECHOS!



Este documento inicia el **proceso de deportación** en el cual "DHS" trata de **regresarle a su país de origen**. Es decir que usted está en riesgo de ser deportado.

¿QUÉ ES UN "NTA"?

El "**Aviso de Comparecencia**" ("NTA") es un documento acusatorio que explica las razones por las cuales usted está en riesgo de ser deportado, la ley que no respetó, y la obligación de presentarse en la corte con el juez.



¿QUIÉN DECIDE SI ME QUEDO EN ESTADOS UNIDOS?



La **decisión final de regresarle o no a su país, es del juez de migración**. El juez de migración trabaja para el **Departamento de Justicia**

(*Department of Justice* y por siglas en inglés, "DOJ"). El juez toma la decisión final después de una o varias audiencias en la corte de migración. El nombre oficial de la "corte de migración" es la "**Oficina Ejecutiva para Revisión de Inmigración**" (*Executive Office for Immigration Review* y por sus siglas en inglés, "EOIR").

¿CUÁNTAS AUDIENCIAS EN LA CORTE VOY A TENER?



Nadie sabe cuántas audiencias va a tener o cuánto tiempo le va a dar el juez antes de tomar la decisión final. Aunque parece mucho tiempo no se desespere. Vale la pena tener paciencia.

SALIR DEL CENTRO DE MENORES

¿EL CENTRO DE MENORES ES "LA MIGRA" o "DHS"?



NO. El centro de menores no es "la migra" o "DHS." El centro de menores trabaja para el **Departamento de Salud y Servicios Sociales** (*Department of Health and Human Services* y por sus siglas en inglés "HHS"), y la **Oficina de Reubicación de Refugiados** (*Office of Refugee Resettlement* y por sus siglas en inglés "ORR"). El **centro de menores, se encarga** de proporcionarle lo que necesites, mientras su proceso de reunificación se completa.

¿CÓMO PUEDO SALIR DEL CENTRO DE MENORES?


Para salir del centro de menores tiene que trabajar con su "**asesor o asesora**" también conocido como "trabajador o trabajadora social". Esta persona iniciará el papeleo de reunificación para ayudarlo salir del centro de menores.



*La información que contiene este documento sólo es para usos educativos e informativos.
Si tiene preguntas específicas, favor hable con un abogado.*

¡CONOZCA SUS DERECHOS!

¿QUÉ ES UN "ASESOR/A"?




El "asesor" es la persona, que entre otras cosas, le explicará a su familia o conocido ("patrocinador") por teléfono los requisitos para ayudar a un joven a salir del centro de menores.



Es mejor que la persona que lo va a ayudar a salir del centro de menores mejor conocido como el "patrocinador" **tenga algún permiso para vivir en Estados Unidos**. Por ejemplo: **Residencia Permanente** (*Lawful Permanent Resident* y por sus siglas en inglés, "LPR"), **Estatus de Protección Temporal** (*Temporary Protective Status* y por sus siglas en inglés, "TPS"), Permiso de Trabajo, o si son **Ciudadanos de Estados Unidos** por nacimiento o naturalización.

¿QUÉ ES UN "PATROCINADOR"?



Un "patrocinador" es un familiar o conocido de su familia en Estados Unidos que se compromete a cuidarlo y a hacerse cargo de usted.



Si su patrocinador no tiene ningún documento para vivir legalmente en Estados Unidos, quizás puede ayudarlo con el **proceso de reunificación** pero es posible que el patrocinador pueda

tener problemas. Para más información puede consultar con un abogado de migración o llamar a la oficina de ProBAR.

¿UN ABOGADO ME PUEDE AYUDAR A SALIR DEL CENTRO DE MENORES?



NO. No se necesita un abogado para salir del centro de menores. Ayudarlo a salir del centro de menores **no es trabajo de los abogados**. Para salir se necesita tener un patrocinador aprobado por el centro de menores y ORR.

¿UN ABOGADO DE MIGRACIÓN ES "LA MIGRA" O "DHS"?



NO. Un abogado de migración no es "la migra" o "DHS". Un abogado de migración es una persona que se graduó de la Universidad de Derecho y es un especialista en las leyes de migración. Usted debe consultar un abogado de migración para aprender más sobre si califica para una ayuda contra la deportación. No todos los jóvenes califican para ayudas contra la deportación pero algunos sí.

¿MI PROBLEMA CON MIGRACIÓN TERMINA CUANDO SALGO DEL CENTRO DE MENORES?



NO. Usted **sigue** en este proceso de deportación **aunque** lo dejen salir del

*La información que contiene este documento sólo es para usos educativos e informativos.
Si tiene preguntas específicas, favor hable con un abogado.*

¡CONOZCA SUS DERECHOS!

centro de menores a vivir con su patrocinador.

¿QUÉ PASA SI CUMPLO 18 AÑOS O TENGO MÁS Y ESTOY EN EL CENTRO DE MENORES?



Favor de consultar el folleto preparado por ProBAR: "Cumpliendo

18 años en el centro de menores"

¿SALIENDO DEL CENTRO DE MENORES TENGO PERMISO PARA VIVIR EN ESTADOS UNIDOS?



NO. Usted no tiene permiso permanente para vivir en Estados Unidos, pero mientras está en el proceso de deportación y

continúe presentándose a la corte de migración, usted tiene algunos derechos.

¿QUÉ ES UN "DERECHO"?



Un "derecho" es algo que usted tiene y nadie se lo puede quitar. En Estados Unidos usted tiene




derecho de ser respetado y protegido aunque sea un migrante indocumentado.


DERECHOS




¿CUÁLES SON MIS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES?

Algunos derechos que usted tiene como migrante indocumentado son:

1. Derecho al **respeto y ser cuidado** dentro del centro de menores y en Estados Unidos. Tiene  derecho al respeto físico, emocional, verbal y sexual. Nadie tiene derecho a maltratarlo o de hacerlo sufrir. Nadie tiene derecho a obligarlo a hacer cosas sexuales o a tocarlo de manera que lo ponga incómodo.
2. Derecho a **hablar por teléfono** con su familia y hablar con abogados en el centro de menores y en Estados Unidos. 
3. Derecho a **tratar de salir del centro de menores** y vivir siendo **cuidado y respetado** con  familia o conocidos mientras sigue el proceso de deportación.


 Recuerde que NO se necesita abogado para salir del centro de menores sino un patrocinador que cumpla los requisitos que pide el centro de menores.

4. Derecho a la **educación** primaria y secundaria mientras este en el centro de menores y al salir.  Recuerde tiene la responsabilidad

La información que contiene este documento sólo es para usos educativos e informativos.
Si tiene preguntas específicas, favor hable con un abogado.

¡CONOZCA SUS DERECHOS!

de estudiar hasta que cumpla 18 años.

 Favor de consultar el folleto preparado por ProBAR: "Información para matricular a un joven en la escuela"

5. Derecho a tener acceso a servicios de salud, alimentación, y vivienda.



6. Usted tiene el derecho a recibir información sobre la salud sexual y reproductiva, incluyendo el embarazo. También, tiene el derecho de tomar decisiones sobre sí mismo y su cuerpo sin que nadie le presione.



¿QUÉ DERECHOS TIENE UNA JOVEN EMBARAZADA Y MADRE JOVEN?



Favor de consultar el folleto preparado por ProBAR: "Derechos de una joven embarazada y madre joven"

7. Derecho a la protección civil de las autoridades estadounidenses. Si su vida o la de otra persona corre peligro inmediato marque "911".




8. Derecho a tener una audiencia en la corte de migración. También tiene derecho a pedirle al juez "más tiempo para buscar un abogado" si todavía no tiene un abogado en su primera audiencia.



9. Derecho y responsabilidad de buscar un abogado de migración para que lo ayude con el proceso de deportación.



 Recuerde que los abogados de migración son los únicos que lo pueden aconsejar sobre quiénes califican para una ayuda contra la deportación y quiénes pueden quedarse legalmente.



Si en cualquier momento se siente incómodo o sufre cualquier maltrato por favor hable con un adulto de confianza y pida ayuda. Por ejemplo, a un maestro/a, consejero/a, alguien en la iglesia, o llame al "911" en caso de alguna emergencia.

**¡Usted vale mucho!
¡No se deje maltratar ni
amenazar por nadie!**

*La información que contiene este documento sólo es para usos educativos e informativos.
Si tiene preguntas específicas, favor hable con un abogado.*

¡CONOZCA SUS DERECHOS!

LA CORTE DE MIGRACIÓN

¿POR QUÉ TENGO QUE IR A LA CORTE DE MIGRACIÓN?



La audiencia con el juez es el momento más importante de su proceso de deportación, en esta audiencia se decide si

usted puede **quedarse** en Estados Unidos más tiempo o si tiene que **volver a su país**. Si usted falta su audiencia con la corte, puede recibir una orden de deportación sólo por no asistir a la cita.

¿QUÉ PASA SI TODAVÍA ESTOY EN EL CENTRO DE MENORES Y TENGO CORTE DE MIGRACIÓN?




Si va a la corte mientras está en el centro de menores, el centro de menores lo lleva a la corte y el equipo de ProBAR le dará una pequeña orientación antes y después de ver al juez. Sin embargo, el equipo de ProBAR en la corte **no es su abogado**. Es decir el equipo de ProBAR está en la corte para apoyarlo con información.

¿QUÉ PASA SI YA NO ESTOY EN EL CENTRO DE MENORES Y TENGO CORTE DE MIGRACIÓN?



Una vez que salga del centro de menores usted recibirá la cita de su audiencia con el juez por correo en la dirección de su patrocinador o llamando al sistema automatizado la corte de migración al: **1-800-898-7180**. Su patrocinador

debe apoyarlo llevándolo a la corte de migración y buscando un abogado.

Favor de consultar el folleto preparado por ProBAR: 
"¿Dónde voy a tener mi corte de migración?"

LA CORTE EN SU NUEVA CIUDAD



Cuando cambie la corte a su nueva ciudad, tendrá un nuevo juez y recibirá por correo una nueva cita. Así, continuará su proceso de deportación en su nueva ciudad. Es obligatorio presentarse a su audiencia en persona. Es importante llegar temprano a la audiencia.

¿QUIÉN ESTARÁ EN LA CORTE DE MIGRACIÓN?



El juez o la jueza: El juez trabaja para el Departamento de Justicia ("DOJ") y tiene la última palabra en su proceso de deportación. El juez decide si un joven se queda en Estados Unidos o si regresa a su país.

El fiscal de migración: Es un abogado que trabaja para el Departamento de Seguridad Nacional ("DHS"). El trabajo del fiscal es convencer al juez por que debe deportar al joven migrante.



*La información que contiene este documento sólo es para usos educativos e informativos.
Si tiene preguntas específicas, favor hable con un abogado.*

¡CONOZCA SUS DERECHOS!



El intérprete o traductor: Es quien traduce lo que el juez dice del inglés a su idioma. Es **muy importante decirle al juez desde el principio cuál es el idioma que usted habla y entiende mejor** (español, k'ich'e, m'am, popti, u otro idioma).

El secretario o secretaria:

Le entrega un **comprobante** de la decisión del juez al final de cada audiencia. Por ejemplo un comprobante que el juez lo programó otra audiencia en el futuro. **Guarde su copia.**



El joven: También conocido como "el compareciente" es **usted.**

¿Y MI ABOGADO?

Si no ha encontrado abogado para su primera audiencia, usted puede pedirle **más tiempo** al juez **para buscar un abogado.** No es fácil conseguir abogado. Usted puede consultar con abogados privados o con abogados que cobran poco o trabajan gratis. No todas las personas **califican para una ayuda contra la deportación, ni con la ayuda de un abogado.** Consulte con un abogado para aprender sus opciones.



Recuerde sólo un abogado le puede decir si usted califica para una ayuda contra la deportación o no. **Por eso**

es importante consultar con abogados antes de su audiencia en la corte. Un abogado le puede ayudar contar su historia al juez.

¿CÓMO PUEDO BUSCAR UN ABOGADO?



La oficina de ProBAR le puede dar números de teléfonos de abogados en otras partes de Estados Unidos que trabajan gratuitamente o a bajo costo (cobrando menos que un abogado privado). Algunas veces le podemos ayudar con una carta de recomendación, pero no en todos los casos. Llame a la oficina de ProBAR al **956-365-3775.**

Para obtener ayuda adicional en encontrar a un abogado de confianza, también puede comunicarse con un servicio llamado **ImportaMí.** Por favor revise el folleto que hemos incluido con más información. **ImportaMí** también le puede ayudar con lo siguiente: 1) Revisar la fecha de su próxima audiencia en la corte; 2) Actualizar su dirección o teléfono con la corte de inmigración; 3) Contactar con grupos locales que le puedan ayudar a encontrar despensas de comida, apoyo financiero para pagar necesidades básicas y otros recursos.



*La información que contiene este documento sólo es para usos educativos e informativos.
Si tiene preguntas específicas, favor hable con un abogado.*



EL PELIGRO DE FRAUDE DE UN NOTARIO

¿QUÉ ES UN NOTARIO?

En Estados Unidos, un "Notario Público" es una persona que está autorizada administrar y certificar un juramento y una firma de usted. **No pueden dar consejos legales.**

Algunos Notarios Públicos operan en Estados Unidos y usan anuncios y contratos falsos para brindarle servicios que **no pueden proporcionar**. Ellos explotan la confianza de migrantes y dicen que son abogados cuando no lo son.

¡TENGA CUIDADO!
¡UN NOTARIO NO ES LO MISMO QUE UN ABOGADO!
¡NECESITA CONSULTAR UN ABOGADO DE MIGRACIÓN!

¿QUÉ PASA SI UN ABOGADO ME QUIERE AYUDAR A SOLICITAR UNA AYUDA CONTRA LA DEPORTACIÓN?



Si usted califica para una ayuda contra la deportación y un abogado lo quiere representar, **su abogado y usted** deben hacer un plan y trabajar juntos preparando su solicitud o aplicación. Su abogado debe decirle para cual ayuda contra la deportación califica usted, mantenerle informado de cómo va su solicitud, y explicarle sus opciones para

que usted, como el cliente, decida como continuar con su solicitud. **Su abogado también debe darle copias de la solicitud que prepararon y de cualquier documento que reciba por correo el abogado.**



Recuerde que usted tiene el derecho de trabajar con el abogado que usted quiera. **Su abogado siempre debe estar de parte suya.** Usted también debe ayudar con su solicitud, ser puntual y mantenerse en constante comunicación con su abogado.

¿MI ABOGADO TIENE QUE IR A LA CORTE Y OTRAS CITAS CONMIGO?



SÍ. Su abogado debe ir con usted a la corte y a otras citas con las agencias de migración.



¿QUÉ PUEDE PASAR DURANTE UNA CORTE DE MIGRACIÓN?

Cada juez es diferente y cada audiencia es distinta para cada persona. El juez inicia el proceso de deportación en la corte, le pone bajo juramento y le hará preguntas sencillas. Por ejemplo:

- ¿Cuál es su nombre completo?
- ¿Cuándo es su cumpleaños?
- ¿Cuántos años tiene?

*La información que contiene este documento sólo es para usos educativos e informativos.
Si tiene preguntas específicas, favor hable con un abogado.*

¡CONOZCA SUS DERECHOS!

- ¿Cuál es su mejor idioma?
- ¿Tiene un abogado?



Usted debe contestar con la verdad. Todas las preguntas y sus respuestas quedan grabadas en su archivo y en la computadora de la corte. Si no tiene abogado y necesita más tiempo para buscarse uno, puede pedirle al juez:

“Yo quiero más tiempo para buscar un abogado.”



El juez siempre le pregunta al fiscal si está de acuerdo con darle más tiempo a usted para buscar un abogado. El juez decide cuánto tiempo le dará y le entrega un nuevo “citatorio” o comprobante.

¿QUÉ ES UN “CITATORIO”?



Un “citatorio” es un documento que le informa cuando fue programada su nueva cita para presentarse con el juez.

Si para la siguiente audiencia todavía no tiene abogado, puede explicar claramente al juez por qué no ha podido encontrar un abogado y pedirle más tiempo otra vez. El juez y el fiscal podrían darle otra oportunidad. **Recuerde que no es seguro** que el juez y fiscal le den más tiempo para buscarse un abogado.



Si el juez y fiscal ya no le quieren dar más tiempo para buscar un abogado el juez puede “proceder” en su caso aunque usted no tenga abogado.

¿QUÉ ES “PROCEDER”?



“Proceder” significa que el juez le preguntará si acepta lo que el Departamento de Seguridad Nacional (“DHS”) escribió sobre usted en el Aviso de Comparecencia (“NTA”). Usted puede aceptar o no aceptar lo que dice la “NTA” sobre usted.



Si usted no acepta, el fiscal debe comprobar por qué la información de su Aviso de Comparecencia (“NTA”) es correcta. El juez le hará preguntas para ver si usted tiene una manera para solicitar una ayuda contra la deportación aunque usted no tenga abogado. Usted tiene el derecho de explicarle al juez todas las razones por las que no puede regresar a su país y por qué quiere vivir en Estados Unidos. El fiscal también le puede hacer preguntas. **Aunque sea difícil para un migrante sin abogado, el juez y el fiscal de deben escuchar lo que usted quiere contar.**

Al final sólo se podrán quedar legalmente las personas que califican, luchan y ganan una ayuda contra la deportación.

Si el juez ya no le quiere dar más tiempo y usted no califica para ninguna ayuda



*La información que contiene este documento sólo es para usos educativos e informativos.
Si tiene preguntas específicas, favor hable con un abogado.*

¡CONOZCA SUS DERECHOS!

contra la deportación; o si no se presenta a sus audiencias en la corte, **puede recibir una orden de deportación, la cual es una orden final.**

¿QUÉ PASARA SI EL JUEZ PIENSA QUE ME PUEDO QUEDAR?



Usted podrá quedarse viviendo en Estados Unidos con documentos. Si su edad lo permite también podrá trabajar y otras cosas más. Lo más importante es vivir una vida tranquila.

¿QUÉ PASARA SI EL JUEZ PIENSA QUE NO ME PUEDO QUEDAR?



Si el juez de migración decide que usted no se puede quedar legalmente en Estados Unidos **existen dos opciones.**

PRIMERA OPCIÓN: "SALIDA VOLUNTARIA"



Posiblemente tenga la opción de pedir una "salida voluntaria" en vez de una orden de deportación.

¿QUÉ ES "SALIDA VOLUNTARIA"?



"Salida Voluntaria" es cuando uno ya ha decidido regresar a su país para no tener una orden de deportación. Esta es la mejor ayuda disponible contra una orden de deportación cuando la persona no califica para otra ayuda legal.

Sin embargo, hable con un abogado porque no todas las personas cualifican para la salida voluntaria. Una salida voluntaria no lleva el mismo castigo que una orden de deportación.



Recuerde que sólo puede pedir salida voluntaria una vez en la vida. Si no sale del país antes de la fecha de vencimiento, la salida voluntaria se convierte en una orden de deportación y es posible que lo multen.

SEGUNDA OPCIÓN: "APELAR"



También hay la opción de dejar que el juez firme la orden de deportación. Así usted podrá "apelar" la orden de deportación.

¿QUE ES "APELAR"?



"Apelar" es un derecho que usted tiene y significa pedir que la junta de jueces de apelación revise la decisión de la "orden de deportación" porque usted no está conforme con la decisión negativa que se tomó. Si no está de acuerdo con una orden de deportación tiene **30 días** para **apelar**. Es importante que hable con un abogado lo más pronto posible para ver si lo pueden ayudar a apelar.

¿QUÉ PASARA SI RECIBO UNA ORDEN DE DEPORTACIÓN?



Si uno recibe una orden de deportación, **no puede regresar legalmente a Estados**

*La información que contiene este documento sólo es para usos educativos e informativos.
Si tiene preguntas específicas, favor hable con un abogado.*

¡CONOZCA SUS DERECHOS!

Unidos por 10 años. Si regresa ilegalmente a Estados Unidos después de recibir la deportación, podría ser considerado un crimen y es posible que presenten cargos en contra usted y que lo detengan en una cárcel (si usted es mayor de edad).

¿ProBAR PUEDE SER MI ABOGADO?



Los abogados de la oficina de ProBAR pueden representar a algunos jóvenes en la corte de migración de Harlingen, Texas. Sin embargo, **no pueden ayudar a todos**. Si usted califica para una ayuda contra la deportación y un abogado de ProBAR le puede representar, nosotros se lo diremos. ProBAR puede ayudarle a pedir una salida voluntaria en la corte de migración en Harlingen, Texas.

Cuando un cliente de ProBAR se va a vivir a otra parte de Estados Unidos, el abogado de ProBAR le ayuda a cambiar su corte de migración (papel morado) y dirección (papel azul), si es que es necesario.



ALGUNAS AYUDAS CONTRA LA DEPORTACIÓN



ASILO: Es para algunas personas que tienen miedo de volver a su país porque su vida o seguridad corre peligro. Porque algo le pasó o le puede pasar si regresa a su país. Por ejemplo alguien le ha hecho daño en el pasado, le puede hacer daño al regresar a su país de origen, su vida corre peligro por amenazas, tortura, maltratos, casi lo matan, o mataron a sus familiares. El asilo no es por cualquier problema sino para los que han sufrido situaciones muy serias.

VISA JUVENIL: También se conoce como, "Estatus Especial para Jóvenes Inmigrantes" (Special



Immigrant Juvenile Status y por sus siglas en inglés, "SIJS"). Es para algunos jóvenes que han sido abandonados, abusados, maltratados, regalados o vendidos por sus padres o encargados. También si sus padres han muerto, si le ha tocado vivir solo o en las calles, o si usted no ha tenido los cuidados que debe tener cualquier niño o joven.



VISA-U: Para los que han sido víctimas de un crimen violento dentro de Estados Unidos y colaboran con las autoridades en alguna investigación. Si sus padres han sido víctimas y han hecho una denuncia, puede ser que usted sea beneficiado.

*La información que contiene este documento sólo es para usos educativos e informativos.
Si tiene preguntas específicas, favor hable con un abogado.*

¡CONOZCA SUS DERECHOS!

VISA-T: También se conoce como, "Víctimas de la trata de personas." La trata de personas es una forma de esclavitud moderna en la que personas obligan o engañan a otra persona con falsas promesas de empleo y de una vida mejor. Es decir esta visa es para ayudar a algunos que han sido obligados o engañados para trabajar bajo amenazas o a la fuerza en Estados Unidos.



VISA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR:

También se conoce como, "VAWA" por sus siglas en inglés. "VAWA" es para personas indocumentadas que sufren violencia familiar en Estados Unidos como golpes, celos, manipulación, o amenazas por parte de sus propios familiares documentados como esposos, novios, padres, padrastros, y etc.

ACCIÓN DIFERIDA:

También se conoce como "DACA" por siglas en inglés. Una oportunidad temporal para algunos jóvenes que han vivido en Estados Unidos desde pequeños, han vivido aquí la mayor parte de su vida y han ido a la escuela en Estados Unidos desde 2007.



PETICIÓN FAMILIAR:

Para algunos jóvenes que tienen mamá, papá, abuelo, abuela, hermanos, hermanas adultos que ya son residentes permanentes ("LPR") o ciudadanos estadounidenses. Deben esperar un largo proceso con el consulado de Estados Unidos o la oficina de migración. En ocasiones la persona **tiene que regresar a su país** para recibir los papeles legales. Recuerde que uno puede regresar con salida voluntaria. En otras ocasiones **no tienen que regresar a su país**. Por ejemplo si el familiar es miembro de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos, no se necesita regresar a su país para terminar el proceso.



Hable con un abogado de migración para consultar con ellos si usted tiene que regresar o si se puede quedar en Estados Unidos mientras recibe sus papeles legales a través de una petición familiar.

SALIDA VOLUNTARIA:

Para algunas personas que deciden que ya quieren regresar a su país o al final no califican para ninguna otra ayuda contra la deportación y no quieren tener orden de deportación. La salida voluntaria es mejor que una orden de deportación porque no queda ningún castigo en su archivo. Cuando usted pide



*La información que contiene este documento sólo es para usos educativos e informativos.
Si tiene preguntas específicas, favor hable con un abogado.*

¡CONOZCA SUS DERECHOS!

salida voluntaria el juez le da una fecha de vencimiento para salir de Estados Unidos, puede ser 30, 60, 90 o 120 días. Usted debe sacar pasaporte u otro permiso del consulado de su país, posiblemente comprar boleto y salir de Estados Unidos antes de esa fecha de vencimiento. **Si no sale del país antes de la fecha de vencimiento la salida voluntaria se convierte en una orden de deportación y es posible que lo multen.**



DEPORTACIÓN: También se le conoce como "Expulsión." Es una orden final dentro de su archivo de migración que le expulsa de Estados Unidos y lo ordena que **no puede volver a entrar a Estados Unidos durante 10 años.** Por 10 años no puede recibir visas del consulado de Estados Unidos en su país, ni puede ser "pedido" legalmente si algún miembro de su familia se hace ciudadano estadounidense o residente permanente ("LPR"). Lo más probable es que tampoco califica para ayudas contra la deportación si regresa a Estados Unidos. Para los adultos **algunas veces el castigo es la cárcel.**

¿QUÉ PASA SI MIGRACIÓN LLEGA A SU CASA?



Para saber los riesgos y derechos que tiene si los oficiales de migración lo paran en lugares públicos o llegan a su casa por favor consulte el folleto: **"Si migración llega a su casa"**

¿PUEDO REGRESAR A ESTADOS UNIDOS?



Si su intención es volver entrar a Estados Unidos en el futuro, le sugerimos que hable con un abogado de migración para estar bien informado sobre si hay o no hay un castigo o complicaciones dentro de su archivo de migración.

TENGO MIEDO DE HABLAR CON ALGUIEN DE LO QUE ME PASO



Lo que usted habla con un abogado es considerado confidencial. "Confidencial" quiere decir que la información que le diga a un abogado o a una organización legal no se puede compartir con nadie fuera de esa organización a menos que usted le dé permiso, o a menos de que usted o alguien más esté en un peligro inmediato. Tenga confianza en hablar con un abogado de migración. Lo más importante es siempre decir la realidad de su vida. Debe contarle al abogado todo lo que vivió en su país y porque no quiere regresar para que el abogado le pueda dar los consejos correctos.


*La información que contiene este documento sólo es para usos educativos e informativos.
Si tiene preguntas específicas, favor hable con un abogado.*

¡CONOZCA SUS DERECHOS!

¿SI ME COMPORTO MAL, HAGO UN DESORDEN, O ME REGAÑAN ME PUEDEN DEPORTAR?



Depende el comportamiento le puede afectar negativamente en su solicitud o archivo de migración. Es mejor no portarse mal. Recuerde que es muy importante seguir las reglas de convivencia.

 Recuerde que nadie le puede esconder sus documentos importantes como su acta de nacimiento, su pasaporte, o los documentos que le dieron en el centro de menores.

en pedir apoyo. Recuerde que usted tiene **que participar en todas las decisiones que lo afectan y su opinión debe ser escuchada**. Su derecho no sólo es de buscar un abogado y presentarse con el juez, también es **expresar sus ideas y ser tomado en cuenta**. Tiene derecho a que todas las personas aquí en Estados Unidos y en su país lo traten de una manera respetuosa y digna. **Le deseamos mucha suerte y éxito en todas sus metas**.


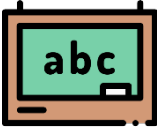





GRACIAS

Es importante que trate de conseguir un abogado que le ayude navegar el sistema de migración porque es complicado. Si no puede encontrar un abogado por favor llame a la oficina de ProBAR al: **956-365-3775** y nosotros le podemos dar números de teléfono de abogados gratuitos o de bajo costo en su nueva ciudad. No tenga vergüenza

*La información que contiene este documento sólo es para usos educativos e informativos.
Si tiene preguntas específicas, favor hable con un abogado.*

AVISO IMPORTANTE

1. Cada caso es diferente. Este folleto sólo es una breve explicación de algunos derechos y opciones que tiene mientras está en el centro de menores y está en el proceso de deportación. Este folleto no menciona todas las opciones legales que un joven en el proceso de deportación puede tener. Cuando usted salga del centro de menores, será importante que busque un abogado para que le aconseje qué opciones tiene para tratar de quedarse legalmente en este país. 
2. Esta visita de ProBAR es solamente una breve "charla" o "clase" que ProBAR da a todos los jóvenes en el centro de menores. Esta visita **no** significa que el compañero de ProBAR es su abogado, que ProBAR tomará su caso, ni tampoco que le representará ante la corte. Recuerde que ProBAR no le puede explicar o aconsejar en lo que tienen que hacer para salir del centro de menores porque eso es el trabajo de su "asesor" o "trabajador social." 
3. ProBAR es una organización que hace todo lo posible para orientar a los jóvenes que están en los centros de menores en el sur de Texas. Si podemos, haremos todo lo posible para orientarle, ayudarle y/o asistirle con su proceso de deportación. Sin embargo no le podemos ayudar a todos los jóvenes. **Si ProBAR decide tomar su caso, se lo haremos saber personalmente. ProBAR podrá darle sugerencias de servicios legales que usted podrá llamar para ver si le pueden ayudar.** 
4. Recuerde que salir del centro de menores no significa que puede vivir legalmente en Estados Unidos para siempre. Solamente un juez de migración puede permitirle quedarse aquí legalmente, por eso **es muy importante asistir a todas sus audiencias en la corte de migración.** Si no se presenta a la corte de migración, el juez ordenará su deportación. Aunque vaya a todas sus audiencias ante el juez, si no hay opción para quedarse legalmente en Estados Unidos, el juez puede ordenarlo que regrese a su país. **Antes de asistir a sus audiencias es importante intentar hablar con un abogado de migración.** 
5. Recuerde que en Estados Unidos un "Notario Público" **NO** es un abogado y **NO** le puede dar consejos legales sobre su proceso de deportación, ni representarlo en la corte de migración. 

*La información que contiene este documento sólo es para usos educativos e informativos.
Si tiene preguntas específicas, favor hable con un abogado.*